

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Buenaventura, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2.022) A despacho del señor Juez, informando que no obra en el expediente constancia de recibo de la notificación efectuada a la Compañía llamada en garantía. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	715
Proceso:	Verbal
Demandante:	Carlos Alberto Betancourt y Otros
Demandado:	EPSA
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00009-00

Atendiendo el anterior informe secretarial, se procederá a requerir al apoderado de la parte demandada para que aporte al proceso constancia de recibo de notificación por parte de la empresa Chubb Seguros Colombia S.A., llamada en garantía por EPSA.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada para que aporte al proceso **CONSTANCIA DE RECIBO DE NOTIFICACIÓN** por parte de la empresa Chubb Seguros Colombia S.A., llamada en garantía por EPSA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28758d5ee4aa127485ed366a28ee195a1faa7ab4375dfb9bb113daccf9154ef**

Documento generado en 30/08/2022 06:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>